

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, “ENCHÚLAME EL CHANGARRO 2026”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

OBJETIVOS. Promover el crecimiento económico sostenible y la reactivación de la economía local mediante la implementación de la acción social “Enchúrame el Changarro 2026”, enfocada en apoyar y fortalecer a las personas dueñas de establecimientos mercantiles en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, brindándoles talleres y cursos en temas de emprendimiento, manejo técnico económico y administrativo para garantizar su continuidad y fomentar su desarrollo integral.

Se beneficiarán a 87 personas que tengan un establecimiento mercantil, catalogado dentro de las micro y pequeñas empresas de la demarcación”. De estas personas 42 serán hombres y 45 serán mujeres, garantizando una distribución equitativa y la desagregación estadísticas por sexo, desglosada de acuerdo al siguiente cuadro:

Apoyo en transferencia electrónica	Personas beneficiarias	Monto por persona beneficiaria	Frecuencia	Subtotal
Personas beneficiarias hombres	42 personas propietarios de negocio microempresa	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/1000 M.N.)	Única	\$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Apoyo en transferencia electrónica	Personas beneficiarias	Monto por persona beneficiaria	Frecuencia	Subtotal
Personas beneficiarias mujeres	45 Personas propietarias de negocio microempresa	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/1000 M.N.)	Única	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Apoyo en transferencia electrónica	Personas beneficiarias	Monto por persona beneficiaria	Frecuencia	Subtotal
Personas beneficiarias	87 Personas propietarias de negocio microempresa	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/1000 M.N.)	Única	\$870,000.00 (Ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)



BASES

PRIMERA. De los participantes. Podrán participar en esta Acción Social, "Enchúlame el Changarro 2026" las personas dueñas de establecimientos mercantiles y/o pequeños empresarios. Se proporcionarán 87 apoyos económicos a aquellos negocios considerados MiPyMes que tienen de 0 a 10 trabajadores, las pequeñas empresas de 11 a 50 trabajadores, y que suministran productos y servicios tales como: tiendas de abarrotes, tortillerías, panaderías, farmacias, salones de belleza, talleres, restaurantes, etc.

SEGUNDA. Entidad responsable. La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Unidad administrativa y unidades administrativas de apoyo técnico operativo responsables de la implementación de la Acción Social:

Dirección de Fomento y Reactivación Económica y Cooperativa. – Autoriza, Supervisa, regula y vigila la Acción Social Enchúlame el changarro 2026.

Enlace de Vinculación Empresarial. - Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta, administra, concentra, sistematiza, integra y resguarda los expedientes y conforma el padrón de las personas beneficiarias de la Acción Social Enchúlame el Changarro 2026

Dirección General de Administración y Finanzas. - A través de su Dirección de Recursos Financieros será responsable de tramitar y registrar los movimientos presupuestarios y transferencias de pago a los beneficiarios.

TERCERA. Requisitos. Para ser persona beneficiaria de la Acción Social "Enchúlame el Changarro 2026" debe:

- Ser mayor de 18 años y ser persona propietaria de negocio o microempresa.
- Tener domicilio en la Demarcación Cuajimalpa de Morelos, tanto la persona beneficiaria como el negocio.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- Entregar los documentos requeridos en la Dirección de Fomento y Reactivación Económica y Cooperativa, en las fechas y horarios que se establezcan en la presente convocatoria.
- Llenar los formatos de registro y solicitud de incorporación a esta Acción Social, mismos que serán entregados por la Dirección de Fomento y Reactivación Económica y Cooperativa.
- No ser persona servidora pública de ningún nivel de gobierno.
- No proporcionar datos falsos, documentación apócrifa, alterada o falsificada.

CUARTA. Documentos:

Entregar la siguiente documentación completa en copia y mostrar el original (solo para cotejo):

a) Identificación oficial vigente con fotografía (preferentemente credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, también se aceptará licencia de conducir, identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) ésta deberá tener domicilio en Cuajimalpa de Morelos.

b) Comprobante de domicilio. Se deberá entregar un comprobante de domicilio que contenga la dirección dentro de Cuajimalpa de Morelos, no mayor a tres meses de antigüedad. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o, en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, certificado de residencia emitido por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. También se aceptará como comprobante la credencial de elector (INE) si esta señala domicilio en dicha alcaldía.

c) Copia de comprobante de domicilio del establecimiento mercantil que se encuentre dentro de la demarcación Cuajimalpa de Morelos (No mayor a tres meses de expedición). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.

d) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante. (Únicamente en caso de que no se especifique en la identificación oficial).

e) Documento que acredite que el solicitante es el propietario del negocio o empresa dentro de la demarcación Cuajimalpa de Morelos (SIAPEM).

f) Evidencia fotográfica del establecimiento mercantil o negocio, con la que se acreditará el funcionamiento actual del mismo. Las unidades responsables de la supervisión y ejecución de la acción social podrán realizar visitas para corroborar el estado en el que se encuentra el establecimiento.

g) Documento donde se describa brevemente el uso y/o destino que se le dará al apoyo otorgado.

h) Requisar una "Carta bajo protesta de decir verdad" que será entregada por la Dirección de Fomento y Reactivación Económica y Cooperativa, con firma autógrafa donde el solicitante manifieste que no es beneficiario de otro programa y/o Acción Social con un objetivo similar ejecutado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

(Los documentos en original sólo servirán para el cotejo correspondiente y se regresarán al propietario)

QUINTA. Procedimiento de Acceso.

El procedimiento de acceso será el siguiente:

1.- Las personas interesadas deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social "Enchúrame el Changarro 2026" en la oficina de la Dirección de Fomento y Reactivación Económica y Cooperativa ubicada en el edificio Benito Juárez, Av. Juárez esq. Av. México s/n P.B., Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, CDMX., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, dentro del periodo comprendido del 21 de septiembre al 25 de septiembre proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a dicha dirección.

Lunes 28 de septiembre	Martes 29 de septiembre	Miércoles 30 de septiembre	Jueves 01 de octubre	Viernes 02 de octubre
Atención de: A, B, C, D, E, F, G.	Atención de: H, I, J, K, L, M, N.	Atención de: O, P, Q, R, S, T, U.	Atención de: V, W, X, Y, Z.	Atención de: Resagados de la A a la Z.

2.- Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social "Enchúrame el Changarro 2026" al momento de entregar la documentación requerida a través de un número de folio.

3.- El personal designado por la Dirección de Fomento y Reactivación Económica y Cooperativa, será ella encargada de llevar a cabo la integración y resguardo del expediente correspondiente.

4.- Se les convocará a los talleres impartidos por el área de la Dirección de Fomento y Reactivación Económica y Cooperativa..

SEXTA. La inscripción a la Acción Social, en cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo; se acatarán las medidas y principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales, se establece que "en ningún caso la entrega de los beneficios asociados a esta acción social se realizará en eventos públicos masivos" o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.



La ejecución de esta Acción Social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los formatos empleados para la acción social "Enchúleme el Changarro 2026" serán proporcionados por la alcaldía Cuajimalpa de Morelos y cuentan con los elementos necesarios para garantizar la protección de los datos personales de las personas beneficiarias

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitir al correo electrónico oficial **e.economica@cuajimalpa.cdmx.gob.mx** de la Dirección de Fomento y Reactivación Económica y Cooperativa.

2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Dirección de Fomento y Reactivación Económica y Cooperativa al teléfono **555814-1100, ext. 2609 y 2610**. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: El solicitante inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de **lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas**, en la **Dirección de Fomento y Reactivación Económica y Cooperativa**, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Fomento y Reactivación Económica y Cooperativa en coordinación con el Enlace de Vinculación Empresarial responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.



En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida; los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización

Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Av. Arcos de Belén número 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.